



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°492-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 85420-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Jesús Marina Rodríguez de Cenas, sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial;

CONSIDERANDO:

Que, según lo glosado en el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, con documento del Visto, la recurrente solicita a esta Administración Local de Agua Extinción y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua por Cambio de Titular en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua - R.A.D.A., respecto del predio de U.C. N° 00791, de área bajo riego de 2.19 has, ubicado en la Comisión de Regantes Santa Elena de la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú;

Que, el Área Técnica de esta Administración, mediante Informe Técnico N° 188-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/PEOEV/JMCHC, informa y concluye lo siguiente:

- Analizada la base de datos se demostró que el actual titular del derecho de uso de agua del predio motivo de inscripción, es el señor Roger Hugo Zavaleta Boza a quien se le otorgó licencia de uso de agua superficial, mediante la Resolución Administrativa N° 108-05-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27 de enero del 2005.
- En el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, que se ha realizado por la Autoridad Nacional del Agua ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009, se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fue aprobado con la Resolución Administrativa N° 027-2010-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO de fecha 04.02.10, se aprueba la propuesta de actualización de la conformación de los bloques en los valles de Moche, Virú, Chao e Intervalles; asimismo, se indica que el predio de U.C. N° 00791, materia de inscripción, fue considerado en el Bloque de Riego Chanquin-Costilla, con código de bloque PMVC-15/17-B23, de la Comisión de Regantes Santa Elena, con fuente del río Virú-Santa, por medio de la ruta de riego CD: Chanquin / L-01 Costilla / L-02 Ruiz.
- Con Resolución Administrativa N° 141-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 23 de julio del 2010, se aprueba el Estudio Definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles”, en el Valle de Virú.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°492-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

- Los valores mensualizados para el Bloque de Riego Chanquin-Costilla, con Código de Bloque PMVC-15/17-B23, se indican en el cuadro siguiente:

Código	Nombre de Bloque	Area Bajo Riego	Volumen MMC												Total MMC	Modulo Unitario m ³ /Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-15/17-B23	Chanquin-Costilla	1454.53	0.82	1.86	2.26	2.90	2.52	1.69	1.21	0.54	0.42	0.27	0.20	0.46	15.14	10406.00

- Los valores mensualizados de asignacion de agua para el predio de U.C. N° 00791, son los siguientes:

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m ³)												Total m ³	Modulo Unitario m ³ /Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Grana Verde I	00791	2.1900	1238.09	2792.96	3396.72	4371.02	3794.52	2538.66	1814.60	813.50	630.11	406.67	303.99	688.30	22789.1400	10406.00



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Administración, mediante Informe Legal N° 540-2013-ANA-ALA-MOCHE-VIRÚ-CHAO/AL/GEOB, opina que es legalmente factible el otorgamiento del derecho de uso de agua en favor de la recurrente en vista de que ha cumplido con acreditar la titularidad de la propiedad sobre el predio en el cual se hará uso del recurso hídrico, conforme es de verse de la Copia Certificada emitida por la SUNARP, en la que figura la inscripción del acto jurídico de transferencia del bien inmueble a favor del recurrente;

Que, en este contexto, se tiene que la recurrente, quien promovió el presente procedimiento administrativo destinado al otorgamiento de derecho de uso de agua superficial, argumentó y demostró ser la actual titular del predio, materia de inscripción, con la documentación completa, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); asimismo, habiéndose cumplido con las condiciones fácticas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento, corresponde, en este estado, emitir el acto administrativo pertinente;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **EXTINGUIR** la licencia de uso de agua superficial que le fue otorgada a favor del señor Roger Hugo Zavaleta Boza, mediante Resolución Administrativa N° 108-05-DRA-LL/ATDRMVCH, para su uso en el predio de U.C. N° 00791, por la razones técnicas expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°492-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR licencia de uso de agua superficial, a favor de Jesús Marina Rodríguez de Cenas, considerando los siguientes datos técnicos:

Nombre o Razón Social del Usuario	DNI	Lugar donde se usa el agua otorgada					Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m ³ /año)	Tipo de Riego	Clase y Tipo de Uso
		Datos del Predio		Superficie (ha)					
		U.C.	Nombre	Total	Bajo Riego	Licencia			
Jesús Marina Rodríguez de Cenas	17995458	00791	Gramas Verde I	2.19	2.19	2.19	22,789.1400	Gravedad	Productivo o Agrícola

Los valores mensualizados del volumen de agua asignado al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral	Area B.R.	Volumen (m ³)												Total m ³	Modulo Unitario m ³ /Ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Enc.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Gramas Verde I	00791	2.1900	1238.09	2792.96	3396.72	4371.02	3794.52	2538.66	1814.60	813.50	630.11	406.67	303.99	688.30	22789.1400	10406.00

ARTÍCULO TERCERO: ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia extinguida y la nueva licencia otorgada, mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO CUARTO: SEÑALAR que la recurrente es beneficiaria de los derechos numerados en el artículo 56° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos y asimismo, se encuentra constreñida a cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la misma Ley, en particular, con lo relacionado al uso del agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, evitando la contaminación y con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas a su organización correspondiente; acarreado su incumplimiento, la extinción de la licencia otorgada.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a Jesús Marina Rodríguez de Cenas, a la Comisión de Regantes Santa Elena, a la Junta de Usuarios de Agua de la Cuenca del Río Virú y a la Autoridad Nacional del Agua, vía correo electrónico.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE-VIRÚ-CHAO

ING. LIZANDRO IRIGOIN GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA